



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMANAL**

CLAVE: SEM002793
FOLIO TRAMITE: 76,497
NOMBRE: LOPEZ FLORES CELIA
UBICACION: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 95
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2017

EXTERIOR: 4357 INTERIOR:

ROPA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$395.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p
MARTES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PIA Arioduchavez

AUTORIDAD

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Celia Lopez Flores

ACEPTO

LOPEZ FLORES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara es "Señalado", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el terreno de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán contar la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al implementar un manual
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso
- Los puestos que cubren gas LP, deberán cumplir con las normas estatales de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberá tener un convenio con el proveedor y por escrito autorizando en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambas documentaciones
- Toda persona que opere de comercio deberá contar con el consentimiento
- Deberá mostrar la ley del comercio ante el inicio de actividades de comercio en el día de inicio del giro para no operar en otras actividades
- Después de 3 días de inicio de comercio deberá contar con un permiso de trabajo

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de cosas de mercancías, productos de consumo masivo y parafarmas
- El arrendamiento o posesión del puesto a terceros personas
- Establecer en el área ocupada y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, o cualquier otro permiso para el trámite de los permisos, así como subarrendar
- Instalarse en las cercanías de las escuelas en los parques de recreo y parques públicos frente a escuelas secundarias, de primaria de hombres y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalar en una distancia menor de 30 metros de puestos de comercio, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al espacio en el establecimiento, también de puestos en que se vendan bebidas o mercancías similares
- Instalarse en una cercanía menor de 30 metros de un comercio de 100 metros de longitud en cualquier día, en los parques públicos y privados, y a menor de 20 metros de distancia del perímetro, ingresos comerciales y mercados
- Que la venta de cosas prohibida a los comerciantes autorizados a operar en la cabecera municipal

PIA

El incumplimiento de la normativa aquí referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.